



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17559091-GDEBA-DPTRPMSALGP - BOGANI, Alejandro Andrés - Comision

VISTO el EX-2021-17559091-GDEBA-DPTRPMSALGP, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Alejandro Andrés BOGANI, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, con relación a su prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de estas actuaciones, el causante desde el 30 de diciembre de 2014, se encuentra prestando servicios en la dependencia citada en el exordio de la presente;

Que las autoridades intervinientes han prestado su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra la situación de revista del causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto 1869/96) el cual establece que *“La comisión consiste única y exclusivamente en el pase temporario del agente de su lugar de trabajo a otro, por razones de servicio determinadas por autoridad competente, realizando las mismas o similares tareas que cumplía en el organismo de origen, no pudiendo exceder el término de NOVENTA (90) días por año calendario salvo expresa conformidad del agente”*;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 15 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 17;

Que por lo expuesto, corresponde regularizar la situación planteada;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplida, desde el 30 de diciembre de 2014 hasta la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), la comisión de servicios a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de Alejandro Andrés BOGANI (D.N.I. 35.351.996 – Clase 1990 – Legajo Provisorio 906.686), quien revista en la Categoría 7 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Inicial Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Destacar en comisión de servicios, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, al agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.